



CÓRDOBA, 20 NOV. 2025

VISTO: La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870/10 y su Modificatoria, la Ley N° 10348/16, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas; la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo Provincial, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 8/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, se implementó el Programa TransFORMAR@Cba para Educación Superior Técnica, de gestión estatal y privada, del Sistema Educativo Provincial;

Que, según lo dispuesto en el Art. 11° de la mencionada Resolución, se realizó una evaluación participativa de su implementación y se proyectaron mejoras a los fines de potenciar las propuestas del nivel y continuar avanzando con el proceso de transformación en el año 2026;

Que, en el año 2025 un número significativo de instituciones educativas han decidido incorporarse a la Ruta 2 como “instituciones precursoras” a los fines de intensificar los procesos de innovación en sus respectivas comunidades educativas;

Que, en el año 2026 se adecuará de manera gradual y progresiva el funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes a las prescripciones de la presente normativa, a los fines de contribuir a la toma de decisiones tanto a nivel central, territorial, escolar y pedagógico, realizando las consultas necesarias a las instituciones educativas precursoras de la Ruta 2 de la Innovación;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO
PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN y
LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Y EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVEN

ART. 1º: RATIFICAR la vigencia, para el Ciclo Lectivo 2026, de los Planes de Estudios y Diseños Curriculares correspondientes a la Formación Técnica para todas las Instituciones de Formación Técnica de Educación Superior.

ART. 2º: ESTABLECER que durante el Ciclo Lectivo 2026 todas las Instituciones de Formación Técnica de Educación Superior, en el marco de la Ruta 1 de alcance Universal - Programa TransFORMAR@Cba, deberán:

- a) Revisar y actualizar el documento que sintetiza el Plan Educativo Institucional (P.E.I.) a partir del proceso de autoevaluación iniciado en el 2025 y redefinir el Proyecto de Mejora Institucional 2026 (P.M.I.) con foco en los aprendizajes. En el caso de los Institutos Superiores de Formación Técnica (I.S.F.T.) que ofrecen Formación Docente, contemplarán este proceso realizando las articulaciones posibles en el mismo P.E.I.
- b) Implementar trayectos formativos que otorguen Certificaciones Intermedias (Formación Profesional) reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación (Anexo I).



- c) Intensificar acciones pedagógicas que propendan al desarrollo de Competencias/Capacidades Profesionales para la Formación Técnica Profesional.
- d) Incorporar de manera explícita el abordaje de las Capacidades Fundamentales -priorizando el desarrollo de la oralidad, lectura y escritura-, resolución de situaciones problemáticas y la ciudadanía global, local y digital en el diseño, gestión y evaluación de actividades y tareas desde todas las unidades curriculares, con el fin de promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los/as estudiantes.
- e) Abordar, explicitando desde qué unidad/es curricular/es de la/s existente/s en el Plan de Estudio -desde el Primer Año de la carrera-, saberes propios de la Alfabetización Académica.
- f) Abordar -en el marco de los Planes de Estudios vigentes- los saberes de Ciencias de la Computación, desde la/s unidad/es curricular/es existente/s que defina y explice cada institución en el marco de su Proyecto Curricular Institucional (P.C.I.). Asimismo, se promoverá un abordaje transversal, desde todas las unidades a partir de situaciones específicas de aprendizaje.
- g) Intensificar la enseñanza del Inglés Técnico u otros idiomas extranjeros (comprensión y vocabulario específicos y adecuados a las tecnicaturas correspondientes) en el marco de las unidades curriculares existentes en el Plan de Estudio, a los fines de fortalecer la formación específica y articular con las demandas productivas, de servicio y científicas del territorio. Se deberá explicitar en el diseño, gestión y evaluación de la/s unidad/es curricular/es involucrada/s.
- h) Promover el desarrollo de la dimensión socio-afectiva en el marco del bienestar educativo, así como del protagonismo, el cuidado/autocuidado, la convivencia y la promoción de hábitos saludables en los entornos educativos. Cada institución profundizará la

construcción del recorrido pedagógico para el desarrollo de habilidades interpersonales, afectivas y sociales.

En este marco, definir y explicitar de qué manera se abordará curricular y pedagógicamente -desde las propuestas de enseñanza- los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.) -aprobados por la Dirección de Nivel correspondiente- sus fundamentos y sentidos, fomentando la participación activa y reflexiva de los/as estudiantes y el ejercicio de la ciudadanía digital responsable, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de comunidades educativas sostenibles desde los principios de la educación inclusiva.

- i) Abordar de manera transversal, saberes vinculados con la Educación para el Desarrollo Sostenible: convivencia -vinculado con ítem anterior-, ambiente y sostenibilidad, seguridad vial, educación sexual integral, alfabetización financiera, emprendedurismo, entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará y explicitará el abordaje en el marco de su P.C.I. y, prioritariamente, desde el enfoque STEAM ampliado.
- j) Revisar el Proyecto de Modalidad Combinada poniendo el foco en los aspectos pedagógico-didácticos: en las estrategias de enseñanza-aprendizaje y de inclusión, acompañamiento de trayectorias de estudiantes de la Formación Técnica y su terminalidad.
- k) Implementar el Ciclo Propedéutico: Seminario de Ingreso a la Educación Superior, en el marco de cada Plan de Estudios de cada carrera, para los ingresantes de Primer Año (Anexo II).
- l) Implementar el Sistema de Reconocimiento de Saberes bajo la normativa vigente.
- m) Diseñar e implementar el sistema de créditos, que permite considerar una serie de actividades dirigidas a ampliar las oportunidades culturales de los/as estudiantes, reconocer experiencias previas compatibles con la formación elegida, generar condiciones de equidad y fortalecer la progresiva autonomía de los/as estudiantes en el marco de un proceso



de formación profesional. Estas "experiencias alternativas de formación" pueden consistir en: actividades laborales y/o trayectorias formativas en la educación formal-no formal, conferencias, talleres organizados por la institución formadora, seminarios de intercambio y debate de experiencias, congresos, prácticas socio-comunitarias que están estrechamente integradas con los saberes requeridos por las propias unidades curriculares en las que estas prácticas se desarrollan, ayudantías, participación en proyectos de investigación, entre otras.

- n) Fortalecer la vinculación, entre la formación, el trabajo, la producción y la innovación, en relación con el desarrollo territorial, mediante la intensificación de pasantías (u otros formatos) con participación del sector productivo y/o de servicios de la comunidad local/regional (Anexo III).
- o) Diseñar, implementar y evaluar dos instancias de Formación Continua abiertas al sector productivo o interesados en la temática (mínimo 20 hs. cada una) en el marco de las unidades curriculares de los Planes de Estudio vigentes (involucrando de manera parcial o total la carga horaria de dichas unidades) o bajo otros formatos.
- p) Organizar un encuentro, jornada, congreso de formación abierto a egresados/as y a la comunidad -docente y productiva regional-.
- q) Organizar la instancia escolar de la Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación como una jornada para compartir en comunidad lo que se está abordando en la institución, a los fines de potenciar los aprendizajes de los/as estudiantes.
Esta instancia escolar podrá concretarse a nivel institucional, interinstitucional, y/o comunitario -en el marco de las Coordinaciones Locales de Educación (C.L.E.), Consejos Barriales, entre otros-, con la participación de distintos niveles/modalidades u otros formatos que garanticen el protagonismo estudiantil y la participación de la comunidad.
La fecha establecida es el martes 30 de junio del año 2026. No obstante, cada Institución -en el marco de su P.E.I. y la vinculación y articulación

con la comunidad- podrá desarrollarla otro día entre el 29 de junio y el 3 de julio del año 2026.

La participación en las siguientes etapas de feria (regional, provincial y nacional) es opcional.

Nota: Si la institución decide participar en el Festival de la Palabra, en Olimpiadas de Matemática, en Olimpiada de Educación Técnica Profesional u otras acciones que prevén en su organización una instancia escolar de Feria realizando un único encuentro en el que se articulen todas las iniciativas (Feria, Festival, Olimpiada y/u otros) a los fines de optimizar tiempos y espacios para el aprendizaje. Las Instituciones que lo consideren oportuno podrán vincular en estas instancias el desarrollo de otras actividades (charlas, talleres, etc., destinadas a profundizar el vínculo entre escuela-familia-comunidad como, por ejemplo, uso de los celulares, convivencia, educación ambiental, educación sexual integral, educación vial, entre otras)

- r) Participar del proceso de consulta para la actualización de los Planes de Estudio y Diseños Curriculares de las Tecnicaturas.
- s) Implementar el nuevo Régimen Académico Marco (R.A.M.) aprobado por la Resolución Ministerial N° 298/25, de manera experimental en el año 2026.
- t) Intensificar el trabajo territorial en el marco de la C.L.E. -si existiera en la localidad- a los fines de potenciar la transformación educativa.
- u) Definir, antes del 30 de julio del año 2026, la voluntad institucional de postularse para ser Institución Pionera en el año 2027. Cada institución -en el marco de su autonomía- manifestará su decisión de participar. Durante el segundo semestre del año 2026, las instituciones educativas postuladas realizarán Expediciones Pedagógicas a las Escuelas Pioneras actuales.

ART. 3º: ESTABLECER que las instituciones que voluntariamente han decidido participar como Instituciones Pioneras en el año 2025 y 2026 –Ruta 2 de la Innovación- (Anexo IV), implementarán lo dispuesto en el Art. 2º e incorporarán en el Rediseño Institucional las siguientes innovaciones desde una perspectiva situada:

- a) Profundizar la integración de los saberes a partir de propuestas interdisciplinarias en las que se integren las áreas de formación general



y técnica priorizando el trabajo por proyectos y desafíos del entorno socio-productivo (Investigación, Desarrollo e Innovación: I+D+I).

- b) Desarrollar Proyectos Formativos Profesionalizantes desde el Primer Año para afianzar el desarrollo de las capacidades/habilidades en entornos formativos/productivos (empresas, organizaciones, entre otras), innovando bajo el formato de alternancia o dual (Anexo III)
- c) Diseñar, en el marco del Plan de Estudio vigente, y teniendo en cuenta el catálogo provincial de Formación Profesional (F.P.) y Capacitación Laboral (C.L.), otros Trayectos Formativos (que no están contemplados en el Anexo I) para otorgar Certificaciones Intermedias (Formación Profesional) que serán evaluadas y reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación.
- d) Promover la conformación de Centros de Estudiantes.
- e) Participar –liderando junto a Supervisores y Equipos Técnicos- en el proceso de actualización de Planes de Estudio/Diseño Curriculares.

ART. 4°: ESTABLECER que todas las Instituciones de Educación Superior Técnica –excepto las precursoras- podrán participar voluntariamente de la convocatoria Proyecto de Innovación Escolar (P.I.E.) -Resolución Ministerial N° 436/2024- en el marco del Programa TransFORMAR@Cba Ruta 3 de la innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de alguna/s de las acciones previstas en la Ruta 2, mencionadas en el artículo precedente.

ART. 5°: Promover el funcionamiento de la Red de Instituciones Educativas que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba, a los fines de potenciar el trabajo colaborativo en torno a la mejora en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial. En el año 2026, se involucrarán las Instituciones Educativas Precursoras 2025, pudiendo las del año 2026 participar de las actividades abiertas de la Red.

ART. 6°: ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución, puedan incluir en las agendas de las reuniones habituales de personal dispuestas en la normativa vigente –sin suspensión de actividades escolares- o en las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada - Año 2026, el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.

ART. 7°: RATIFICAR la Resolución N° 62/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, a los fines de continuar optimizando los procesos administrativos, pedagógicos y de cuidado de trayectorias, como así también avanzar en la actualización del Sistema de Gestión de Estudiantes para acompañar el proceso de transformación.

ART. 8°: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales (P.O.F.) existentes al finalizar el Ciclo Lectivo 2025, garantizando la continuidad laboral docente. Las Instituciones Educativas Precursoras reconfigurarán las P.O.F. 2026; en el caso de gestión privada incluirán, además, aquellas propuestas pedagógicas, institucionales y/o materias complementarias con reconocimiento pedagógico.

ART. 9°: ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, en articulación con la Secretaría de Educación, y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior -Direcciones Generales de Nivel-, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de Apoyo:

- Desarrollo curricular,
- Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas.
- Desarrollo profesional docente,
- Conectividad,
- Información y evaluación educativa,
- Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo.



Asimismo, dichas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- Subsecretaría de Administración en Infraestructura y Recursos Didácticos,
- Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación Comunitaria.

ART. 10º: DISPONER que, en el marco del Plan de Apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba. Rutas 1, 2 y 3, se continuarán desarrollando Acciones de Formación Docente Continua durante el año 2026.

ART. 11º: ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente Resolución será implementado y evaluado durante el Ciclo Lectivo 2026, a los fines de realizar, de ser necesario, las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para su aplicación en el Ciclo Lectivo 2027.

ART. 12º: PROTOCOLÍCESE, comuniqúese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 83 - - - -

Firmado digitalmente por:
PERETTI Gabriela Cristina
Fecha y hora: 27.11.2025
21:21:55

Firmado digitalmente por:
FRANCHI Luis Sebastian
Fecha y hora: 28.11.2025 08:33:03



ANEXO I

CERTIFICACIONES INTERMEDIAS F.P. EN TECNICATURAS SUPERIORES

LISTADO DE DISEÑOS CURRICULARES DE F.P.		
CERTIFICACIONES INTERMEDIAS EN TECNICATURAS SUPERIORES		
NOMBRE D.C. – F.P.	R.M.	TECNICATURA SUPERIOR
ANFITRIÓN TURÍSTICO	220/24	TECNICATURA SUPERIOR EN GUÍA DE TURISMO
COORDINADOR TURÍSTICO/A	220/24	TECNICATURA SUPERIOR EN GUÍA DE TURISMO
RECEPCIONISTA DE HOTEL	1281/22	TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO Y HOTELERÍA
ORGANIZADOR DE OPERACIONES HOTELERAS	1281/22	TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO Y HOTELERÍA
ASISTENTE DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	460/23	TECNICATURA SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA
ASISTENTE DE LABORATORIO MICROBIOLÓGICO	785/23	TECNICATURA SUPERIOR EN BIOTECNOLOGÍA
ASISTENTE DE LABORATORIO QUÍMICO	785/23	TECNICATURA SUPERIOR EN BIOTECNOLOGÍA
ASISTENTE DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS E INSUMOS ALIMENTARIOS	219/24	TECNICATURA SUPERIOR EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
ASISTENTE EN OPERACIONES LOGÍSTICAS	461/23	TECNICATURA SUPERIOR EN LOGÍSTICA

ASISTENTE EN RELEVAMIENTO DE RIESGOS LABORALES	910/23	TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
ASISTENTE ÓPTICO	710/24	TECNICATURA SUPERIOR EN ÓPTICA
AUXILIAR TÉCNICO EN MUESTREO DE SUELO Y AGUA	218/24	TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN AMBIENTAL
CONDUCTOR DE UNIDADES MÓVILES DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS	931/24	TECNICATURA SUPERIOR EN EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS
OPERADOR EN COMUNICACIONES DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA	931/24	TECNICATURA SUPERIOR EN EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS
INSTALADOR DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1250/24	TECNICATURA SUPERIOR EN CENTRALES NUCLEARES Y GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS
OPERADOR DE AGROTECNOLOGÍAS	397/23	TECNICATURA SUPERIOR EN NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL AGRO
REPARADOR Y ALINEADOR DE EQUIPAMIENTOS ORTOPÉDICOS	122/23	TECNICATURA SUPERIOR EN ÓRTESIS Y PRÓTESIS
TRANSFORMADOR DIGITAL EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	632/24	TECNICATURA SUPERIOR EN INNOVACIÓN CON TECNOLOGÍAS 4.0
DESARROLLADOR DE DISPOSITIVOS IoT	1111/23	TECNICATURA SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1426/22	TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN
OPERADOR DE INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1426/22	TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN

Gobierno de la Provincia de Córdoba



*Ministerio de Educación
Secretaría de Educación*

ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE	1426/22	TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN
PROGRAMADOR	135/23	TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE
PROGRAMADOR WEB	1227/25	TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO WEB
PROGRAMADOR DE DISPOSITIVOS MÓVILES	1227/25	TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO WEB
DIBUJANTE VIAL	636/2025	TECNICATURA SUPERIOR EN OBRAS VIALES
LABORATORISTA VIAL	636/2025	TECNICATURA SUPERIOR EN OBRAS VIALES

W



ANEXO II

CICLO PROPEDÉUTICO

En concordancia con la necesidad de redefinir las políticas inherentes al ingreso de estudiantes al Nivel Superior, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y en su representación las Direcciones Generales, ponen en marcha en el año 2026 el Ciclo Propedéutico: “Seminario de Ingreso a la Educación Superior (S.I.E.S.)” siendo el mismo obligatorio. Dicho Seminario estará conformado por 3 módulos:

- Módulo 1: “Ser Técnico” (25 hs)
- Módulo 2: “Prácticas del lenguaje: oralidad, lectura y escritura” (35 hs)
- Módulo 3: “Resolución de situaciones problemáticas” (35 hs)

Se establece para su cursada el mes de marzo del año 2026 y bajo la modalidad combinada.

El ingreso a la Educación Superior requiere de competencias y capacidades que habiliten la construcción de saberes complejos para el desempeño profesional. En el marco de la Política Educativa Provincial, el S.I.E.S propone una invitación a pensar la profesión docente y técnica como una práctica social cargada de sentido que permite habitar el mundo y relacionarse con otros. En este sentido, supone reconocerse parte de una trama colectiva, construir vínculos, compartir saberes y asumir el compromiso de transformar la realidad desde el encuentro pedagógico que posibilita este inicio.

Ciclo Propedéutico S.I.E.S.

El propósito de esta instancia inicial reviste las características de una formación propedéutica, es decir, una formación preparatoria para los estudios superiores, entendiendo los mismos desde un enfoque complejo y multidimensional. El reconocimiento de las trayectorias educativas individuales implica la necesidad de fortalecer saberes específicos que habiliten un punto de partida común. Es por ello que el S.I.E.S. se estructura de la siguiente manera:

- Módulo 1: “Ser técnico” (25 hs)
- Módulo 2: “Prácticas del lenguaje: oralidad, lectura y escritura” (35 hs)
- Módulo 3: “Resolución de situaciones problemáticas” (35 hs)

En los tres módulos, el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrollará en modalidad combinada, integrando instancias virtuales (sincrónicas y asincrónicas) a través de una plataforma educativa con instancias presenciales en el Instituto Superior

de Formación (I.S.F.). Se promoverá una formación situada, flexible y colaborativa. No se trata solo de alternar formatos, sino de construir una nueva gramática institucional que convoque a la autonomía, la responsabilidad y el vínculo pedagógico sostenido. En este entramado, la tecnología no reemplaza la presencia: la amplifica, la diversifica y la vuelve accesible. Durante la cursada, el/la estudiante contará con tutorías sincrónicas opcionales.

Además, se deben prever dos o tres encuentros de integración en el I.S.F. (al inicio, a la mitad del Seminario y al cierre). En estos encuentros, los tres módulos del Seminario trabajarán de manera articulada, a partir de propuestas de enseñanzas integradas. El equipo de gestión organizará y garantizará junto al equipo de docentes el desarrollo del Ciclo Propedéutico S.I.E.S. en el mes de marzo del año 2026 de acuerdo a las especificidades de cada módulo y particularidades de cada institución y ofertas educativas.

Cada módulo, desde su especificidad, propondrá orientaciones e instrumentos que habiliten la construcción de saberes y el desarrollo de capacidades. Se sugiere que los criterios de evaluación formativa se presenten como marcos abiertos al diálogo y a la co-construcción con los/as estudiantes. En contextos atravesados por tecnologías digitales y en el cursado de modalidad combinada, la evaluación formativa se reinventa como una práctica que habilita espacios colaborativos, promueve el uso ético y creativo de herramientas digitales, y favorece la participación activa en entornos virtuales. Al finalizar cada módulo se acreditará su aprobación con 7 (siete) o más. En el caso de no acreditar la aprobación de algún módulo, los/as estudiantes tendrán posibilidad de recuperar dichos saberes en el transcurso del Primer Año de la carrera.

Los ejes de contenidos trabajados y aprobados en el Seminario de ingreso pueden ser reconocidos en unidades curriculares a fines del Primer Año de la carrera. La aprobación del Ciclo Propedéutico S.I.E.S. debe registrarse como parte de la trayectoria académica del estudiante y como requisito obligatorio para la regularización del Primer Año de la carrera.



ANEXO III

FORMACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EN NIVEL SUPERIOR

FORMATOS

Los I.S.F.T. podrán intensificar las Prácticas Profesionalizantes bajo diferentes formatos, a saber:

1. Dual

Es un modelo formativo donde el I.S.F.T. y la organización (empresa, cooperativa, institución estatal o privada) comparten la responsabilidad de la formación. El/la estudiante alterna su tiempo entre ambos espacios, con un plan formativo co-diseñado y co-gestionado. Formación situada y con experiencia empresarial.

Aspectos a considerar:

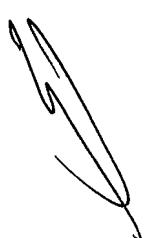
- Implementación en tecnicaturas superiores vinculadas a sectores productivos o de servicios con demandas de formación específica.
- Se formaliza mediante convenios institucionales entre el instituto y la organización co-formadora con acompañamiento y aprobación de la Dirección General de Nivel.
- Permite desarrollar competencias profesionales avanzadas, articulando teoría y práctica desde una lógica de aprendizaje situado.
- Es ideal en el último año o etapa de prácticas profesionalizantes, con seguimiento docente y evaluación compartida.

2. Alternancia

Propone la combinación planificada de períodos de formación en la Institución Educativa con períodos de aprendizaje en entornos socio-productivos, comunitarios, laborales o familiares empresariales.

Aspectos a considerar:

- El I.S.F.T. planifica y acompaña la experiencia, integrándola curricularmente con proyectos, informes o evaluaciones con la supervisión de la Dirección General de Nivel correspondiente.
- Favorece la compatibilidad entre estudio y trabajo.
- Puede organizarse por calendario: días, semanas o meses alternos, según el área de formación de la carrera.
- Se adapta a estudiantes que ya trabajan o realizan proyectos en empresas o en su comunidad.



- Se formaliza mediante actas/convenios institucionales entre el instituto y la organización que facilita el entorno de práctica.

3. Pasantías Educativas

Consiste en una práctica temporal en una institución o empresa, donde el/la estudiante aplica los conocimientos adquiridos en su formación académica.

Aspectos a considerar:

- Duración acotada según normativa y definición institucional.
- Se orienta a la observación, participación y aplicación práctica de saberes en contextos reales.
- La responsabilidad formativa es del I.S.F.T. que selecciona el ámbito, define objetivos y evalúa el desempeño junto a la institución receptora.
- Apropriada para las primeras experiencias laborales, de inserción profesional o cierre de trayectos formativos.

Formatos de Formación de la Práctica Superior

	Modelo Dual	Modelo de Alternancia	Modelo de Pasantías Educativas
Integración teoría y práctica	Integración completa y planificada entre la institución educativa y la organización co-formadora. Plan de Formación diseñado en conjunto.	Alternancia de períodos en la institución educativa y en el entorno socio-productivo, comunitario o familiares empresariales como espacio para profundizar las prácticas y la investigación-acción.	Aplicación práctica de conocimientos en un ámbito laboral, institucional o social.
Responsabilidad de las partes	Compartida: entre el ISFT y la organización co-forman y evalúan al estudiante.	Principalmente del ISFT, con colaboración de las empresas y organizaciones.	Compartida entre el ISFT (que define objetivos, seguimiento y evaluación) y la empresa/organización.
Rol de la organización o empresa	Co-formadora activa: participa en el diseño del plan formador, tutoría y evaluación.	Brinda espacio formativo y acompaña el proceso del estudiante.	Ofrece un lugar de práctica supervisada.



Objetivo General	Desarrollar competencias profesionales específicas y situadas	Favorecer la compatibilidad entre estudio y trabajo, fortaleciendo la empleabilidad, emprendibilidad y la autonomía.	Brindar experiencia práctica y desarrollo de habilidades socio-laborales.
Duración total y modalidad	Proceso extendido (un cuatrimestre o Ciclo Lectivo mínimo), con alternancia sistemática entre ambos entornos.	Variable (días, semanas o meses alternos según las áreas de formación de la carrera). Planificada según calendario del ISFT y acuerdos entre estudiantes y organizaciones/empresas.	Temporal y acotada, acordada mediante convenio específico entre el ISFT y las organizaciones/empresas.
Evaluación	Formativa y continua, con participación conjunta entre el ISFT y la empresa.	Evaluación formativa a partir de proyectos y según perfiles de las tecnicaturas	Evaluación de práctica ISFT sobre desempeño, logros y competencias adquiridas con la participación de la institución receptora.
Carreras técnicas en las que se aplica	Carreras técnicas con fuerte vinculación sectorial.	Carreras técnicas que articulan formación académica con práctica en entornos comunitarios, socio-productivos y/o familiares.	Todas las carreras en sus etapas de prácticas profesionalizantes.
<i>EN NINGÚN CASO GENERA O IMPLICA VÍNCULO LABORAL</i>			

Gobierno de la Provincia de Córdoba



*Ministerio de Educación
Secretaría de Educación*

ANEXO IV

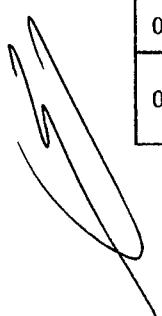
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRECURSORAS 2025 y 2026

Instituciones Precursoras 2025

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
01	140575200	POLITÉCNICO CÓRDOBA	CÓRDOBA	CAPITAL

Instituciones Precursoras 2026

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
01	140299600	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA	RIO CUARTO	RÍO CUARTO
02	140312400	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CLELIA FANNY CASTAGNINO	UCACHA	JUÁREZ CELMAN
03	140051600	ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES EMILIANO GÓMEZ CLARA	VILLA MARÍA	GENERAL SAN MARTÍN
04	140303100	ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DR. RAUL G. VILLAFañE	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
05	140352100	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y BACHILLERATO ANEXO	LEONES	MARCOS JUÁREZ
06	140254500	CENTRO SUPERIOR POLIVALENTE DE ARTE MARTÍN MALHARRO	BELL VILLE	UNIÓN
07	140449100	LA METRO ESCUELA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	CÓRDOBA	CAPITAL
08	140575500	INSTITUTO SAN IGNACIO	CÓRDOBA	CAPITAL
09	140445700	INSTITUTO SUPERIOR SANTO DOMINGO	CÓRDOBA	CAPITAL



10	140270700	INSTITUTO SUPERIOR MARIANO MORENO	CÓRDOBA	CAPITAL
11	140540100	AGRO ESCUELA PRIVADA CÓRDOBA	CÓRDOBA	CAPITAL
12	140445600	INSTITUTO SUPERIOR COMERCIO EXTERIOR	CÓRDOBA	CAPITAL
13	140332800	INSTITUTO SUPERIOR PASCAL	CORDOBA	CAPITAL
14	140372000	COLEGIO UNIVERSITARIO POLITÉCNICO	CÓRDOBA	CAPITAL
15	140466300	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DE COLONIA CAROYA	COLONIA CAROYA	COLÓN
16	140466100	ESCUELA DE MÚSICA LA COLMENA	CÓRDOBA	CAPITAL
17	140397000	COLLEGIUM C.E.I.M.	CÓRDOBA	CAPITAL
18	140391300	INSTITUTO SANTA JUANA DE ARCO	CRUZ ALTA	MARCOS JUÁREZ
19	140096800	INSTITUTO 25 DE MAYO	GENERAL DEHEZA	JUÁREZ CELMAN
20	140443700	INSTITUTO LEIBNITZ	VILLA MARÍA	GENERAL SAN MARTÍN
21	140443500	INSTITUTO CERVANTES	CÓRDOBA	CAPITAL
22	140445300	INSTITUTO SPINOZA	CÓRDOBA	CAPITAL